

	República De Colombia Departamento de Vaupés ALCALDIA MUNICIPAL DE TARAIRA NIT: 832.000.219 – 4		
	Código Postal: 972040	TRD: 111-02-09	
	Versión: 01	Fecha: 25/Mayo/2021	

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 090 DE 2022

ENTIDAD: MUNICIPIO DE TARAIRA.

ASOCIACION: ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"

NIT: 901.445.387-3

REPRESENTANTE LEGAL: JORGE ANDRES BAQUERO VANEGAS.

C.C: 86.082.356 expedida en Villavicencio

OBJETO: ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS EN MATERIA DE SANEAMIENTO BASICO, DESARROLLO VIAL E INCLUSION SOCIAL.

VALOR: CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MLV (\$193.375.000,00)

PLAZO: CUATRO (04) MESES

FECHA: PRIMERO (01) DE SEPTIEMBRE DE 2022

INFORMACIÓN DE LAS PARTES CONTRATANTES

Entre los suscritos, por una parte, EL MUNICIPIO DE TARAIRA representado legalmente por **ELIECER CABRERA LOMELY**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.481.254 expedida en Bogotá D.C, quien actúa en condición de Alcalde del Municipio de Taraira (Vaupés), elegido por votación popular, posesionado según acta 002 del 11 de Diciembre de 2019 suscrita ante el Juez Promiscuo municipal de Taraira (Vaupés), facultado para suscribir el presente contrato de conformidad con la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, artículo 11°, numeral 3°, literal c, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso "ASOSUPRO" identificada con el NIT 901.445.387-3, representada legalmente por el Director Ejecutivo **JORGE ANDRES BAQUERO VANEGAS** identificado con cedula de ciudadanía 86.082.356 expedida en Villavicencio facultado para contratar de conformidad con lo previsto en el literal b numeral 3 contenido en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, los artículos 39 y el párrafo único del artículo 85 contenidos en los Estatutos de Constitución de **LA ASOCIACION** suscritos el día 29 de diciembre de 2020 y la resolución numero 002 expedida el 01 de febrero de 2021, tal como consta en el registro quien para efectos del presente documento se denominará como **LA ASOCIACION**, hemos convenido celebrar el presente contrato que se regirá los artículos 209 y 355 inciso 2 de la Constitución Política de Colombia, La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015 CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MLV (\$193.375.000,00) teniendo en cuenta las siguientes:

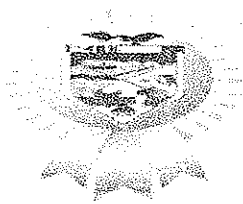
CONSIDERACIONES.

Taraira – para un futuro mejor...!


contactenos@taraira-vaupes.gov.co

alcaldia@taraira-vaupes.gov.co

311 809 1451 – 311 809 1458 
 Carrera 5 N° 3 – 08 Palacio Municipal 



República De Colombia
Departamento de Vaupés
ALCALDIA MUNICIPAL DE TARAIRA
NIT: 832.000.219 – 4



Código Postal: 972040

TRD: 111-02-09

Versión: 01

Fecha: 25/Mayo/2021

Colombia es un Estado Social de Derecho con autonomía de sus Entidades territoriales, Democrática, Participativa y Pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

El Artículo 288 de la Constitución Política, establece que las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia, y subsidiariedad en los términos que establezca la Ley.

El Municipio de Taraira, en cumplimiento de la norma superior, y conforme las disposiciones que regulan el desarrollo jurídico de su actuar en materia pública, se encuentra desarrollando de manera constante acciones tendientes al cumplimiento de su objeto misional, con el fin de fortalecer su capacidad institucional y garantizar la adecuada prestación de sus servicios en favor de la comunidad Tarairense.

Que mediante la Ley 1150 de 2007, se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, estatuto de contratación administrativa, y se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos;

Que de conformidad con el artículo 2, numeral 4 de la Ley 1150 de 2007, una de las modalidades es la contratación directa, la cual ampara aquellos eventos en que las entidades señaladas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 pueden celebrar un convenio sin necesidad de acudir a una convocatoria pública para ello;

Que, a su turno, la Ley 136 de 1994 Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, señala en su artículo 3 modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012 funciones de los Municipios que corresponde al Municipio:

1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley.

(.....)

3. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal.

(.....)

6. Promover alianzas y sinergias público-privadas que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del municipio y de la región, mediante el empleo de los mecanismos de integración dispuestos en la ley.

7. Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional.

(.....)

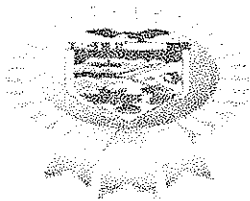
Taraira – para un futuro mejor...!



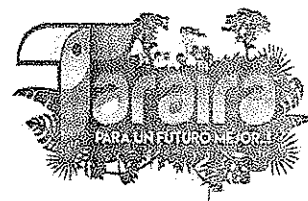
contactenos@taraira-vaupes.gov.co
alcaldia@taraira-vaupes.gov.co

311 809 1451 – 311 809 1458

Carrera 5 N° 3 – 08 Palacio Municipal



República De Colombia
Departamento de Vaupés
ALCALDIA MUNICIPAL DE TARAIRA
NIT: 832.000.219 – 4



Código Postal: 972040

TRD: 111-02-09

Versión: 01

Fecha: 25/Mayo/2021

10. Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del ambiente, de conformidad con la Constitución y la ley.

Que una de las modalidades de contratación directa señaladas en el artículo 2, numeral 4 literal c de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, se refiere a aquellos Convenios celebrados entre entidades estatales, siempre que las obligaciones de este tengan relación directa con el objeto de la Entidad ejecutora;

Que el literal a) del artículo 2 de Ley 80 de 1993 define que son Entidades del Estado: la Nación, las Regiones, los Departamentos, las Provincias, el Distrito Capital y los Distritos Especiales, las Áreas Metropolitanas, las Asociaciones de Municipios, los Territorios Indígenas, y los Municipios; los establecimientos público, las Empresas industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta, en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera que sea la denominación que ellas adopten en todos los niveles y órdenes.

Que las Asociaciones de Municipios, no se encuentran dentro de las Entidades señaladas en el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, porque estas no son ni una institución pública de educación superior, ni una sociedad de economía mixta con participación mayoritaria del Estado, ni una persona jurídica sin ánimo de lucro conformada por la asociación de entidades públicas, o una federación de entidades territoriales.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 regula todo lo pertinente a los Convenios y/o Contratos Interadministrativos, disponiendo a tenor literal lo siguiente:

La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación estatal; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto, cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o un contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales.

Que atendiendo lo dispuesto en el concepto bajo radicado número No. P20210429003662 emitido el 05 de mayo de 2021 por parte de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente las autoridades fueron dotadas de autonomía administrativa para el ejercicio de las funciones y competencias que en virtud del principio de legalidad les fueron atribuidas por el ordenamiento jurídico. Por esa razón, como responsables de su actividad contractual y conforme al régimen jurídico de contratación que les resulta aplicable, les corresponde adoptar las decisiones y adelantar las actuaciones que estimen pertinentes para desarrollar dicha actividad, agregando que de conformidad con lo estipulado en el numeral 1º del artículo 2º de la Ley 80 de 1993, se les concedió a las entidades públicas la capacidad jurídica para llevar a cabo su contratación, lo cual se traduce en que gozan de plena autonomía e independencia para adoptar las decisiones o realizar las actuaciones que estimen pertinentes en desarrollo de la actividad contractual

Que a partir de los parámetros esbozados en materia administrativa y legal el Municipio de Taraira desea satisfacer una necesidad de la comunidad a través de la elaboración de ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS EN MATERIA DE SANEAMIENTO BASICO, DESARROLLO VIAL E INCLUSION SOCIAL, dichos estudios contendrán los requerimientos técnicos y específicos que deberán desarrollarse al momento de realizar intervenciones, así como las demás actuaciones que se requieran de conformidad con las normas en diseño, para cada caso en particular, se encuentren establecidas.

Taraira – para un futuro mejor...!

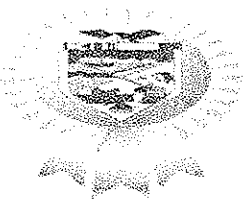


contactenos@taraira-vaupes.gov.co

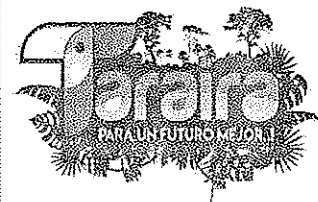
alcaldia@taraira-vaupes.gov.co

311 809 1451 – 311 809 1458

Carrera 5 N° 3 – 08 Palacio Municipal



República De Colombia
Departamento de Vaupés
ALCALDIA MUNICIPAL DE TARAIRA
NIT: 832.000.219 – 4



Código Postal: 972040

TRD: 111-02-09

Versión: 01

Fecha: 25/Mayo/2021

Que dentro del BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS del MUNICIPIO están incluido los proyectos de inversión denominados:

- MEJORAMIENTO E INTEGRACIÓN DE ACCIONES PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE TARAIRA, VAUPES – Numero BPIM 2022976660004
- CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE PUENTES QUE CONLLEVEN A MEJORAR LA RED VIAL TERRESTRE DEL MUNICIPIO DE TARAIRA – Numero BPIM 2021976660112
- INTEGRACIÓN, ASISTENCIA Y APOYO PARA LA DIGNIDAD DEL ADULTO MAYOR QUE PERMITA GARANTIZAR SUS DERECHOS EN EL MUNICIPIO DE TARAIRA – Numero BPIM 2021976660085

Los anteriores proyectos están enmarcados en el cumplimiento del Plan de desarrollo 2020 - 2023 "PARA UN FUTURO MEJOR".

Que en consideración a la naturaleza jurídica de la ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO", y atendiendo el objeto del contrato a celebrar, se enmarca dentro del objeto de esta entidad, además que cuenta con la capacidad jurídica, financiera, técnica y de organización para la ejecución del objeto contractual, es viable de acuerdo a las disposiciones vigentes, la celebración de un CONTRATO interadministrativo, de conformidad con las disposiciones antes transcritas.

Que el Municipio de Taraira se asoció a la Asociación Suprdepartamental de Municipios Para el Progreso "ASOSUPRO" con el propósito de adelantar acciones encaminadas a dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal "Para un Futuro Mejor 2020-2023" y de igual manera en concordancia con el Objeto Social de la ASOCIACION el propósito es buscar permanentemente y de manera concertada la construcción integral de los gobiernos locales mediante la concertación y elaboración de estrategias de planificación regional y suprarregional, y que para su cumplimiento se podrá administrar, gestionar y celebrar contratos y/o convenios administrativos, teniendo como guía y soporte los siguientes ejes temáticos:

- 1). Programas educativos de formación técnica y empresarial y de investigación, escuelas de formación en liderazgo democrático y participativo.
- 2). Programas y proyectos de inversión social.
- 3). Ejecución de proyectos de infraestructura y de obras públicas.
- 4). Promoción e integración regional y autonomía de los Gobiernos Locales, fortalecimiento del principio constitucional de la descentralización administrativa y el fortalecimiento institucional de los gobiernos locales. Todo ello, con la gestión y consecución de recursos públicos y privados del orden, local, subregional, departamental, regional, nacional e internacional.

En concordancia a lo planteado el Municipio de Taraira considera pertinente esta oportunidad de ser ASOCIADO como una oportunidad para asegurar el desarrollo y progreso de la Población Tairense.

Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.

Que, por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes:

CLAUSULAS

CLAUSULA PRIMERA OBJETO: ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS EN MATERIA DE SANEAMIENTO BASICO, DESARROLLO VIAL E INCLUSION SOCIAL. Cuya

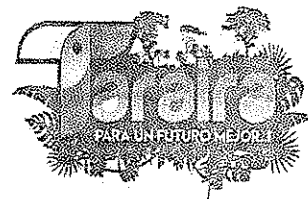
Taraira – para un futuro mejor...!

contactenos@taraira-vaupes.gov.co
 alcaldia@taraira-vaupes.gov.co

311 809 1451 – 311 809 1458
Carrera 5 N° 3 – 08 Palacio Municipal



República De Colombia
Departamento de Vaupés
ALCALDIA MUNICIPAL DE TARAIRA
NIT: 832.000.219 – 4



Código Postal: 972040
Versión: 01

TRD: 111-02-09
Fecha: 25/Mayo/2021

descripción se encuentra detallada en el proyecto radicado en el banco de proyectos de la secretaria de Planeación Municipal, el cual forma parte integral del presente contrato interadministrativo y de conformidad con las condiciones técnicas y financieras aprobadas por EL MUNICIPIO.

CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO. Par todos los efectos el plazo del presente contrato interadministrativo es de CUATRO (04) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio.

CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y CONDICIONES TECNICAS: El valor del presente contrato interadministrativo corresponderá a la suma de CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MLV (\$193.375.000,00), discriminado de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT	VALOR UNITARIO	VR TOTAL
1	SECTOR TRANSPORTE "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES"				\$ 91.035.000,00
1,1	Estudio de Suelos	Unidad	3	\$ 3.570.000,00	\$ 10.710.000,00
1,2	Estudio Geológico y Geotécnico	Unidad	3	\$ 2.975.000,00	\$ 8.925.000,00
1,3	Estudio hidrológico e hidráulico	Unidad	3	\$ 2.975.000,00	\$ 8.925.000,00
1,4	Plan de Manejo ambiental	Unidad	3	\$ 2.380.000,00	\$ 7.140.000,00
1,5	Diseño Estructural	Unidad	3	\$ 10.115.000,00	\$ 30.345.000,00
1,6	Estudio Topográfico, planos de localización y georreferenciación	Unidad	3	\$ 2.975.000,00	\$ 8.925.000,00
1,7	Diseño geométrico de los aproches e implantación de las obras	Unidad	3	\$ 2.975.000,00	\$ 8.925.000,00
1,	Elaboración de Cantidades a ejecutar, precios unitarios, presupuesto de obra (AIU, Factor multiplicador, Factor prestacional), especificaciones técnicas, proceso constructivo,	Unidad	3	\$ 2.380.000,00	\$ 7.140.000,00
2	SECTOR VIVIENDA "ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARILLADO PARA EL BARRIO EL PROGRESO"				\$ 82.110.000,00
2,1	Levantamiento topográfico detallado para diseño de redes de acueducto y alcantarillado. Incluye eje de la tubería, estructuras de interés existentes, perfiles topográficos con amarres a coordenadas reales. Mojones de georreferenciación presentación de informes, carteras electrónicas y planos.	Unidad	1	\$ 5.950.000,00	\$ 5.950.000,00
2,2	Diagnostico técnico e institucional de cada localidad, estudio hidrológico de fuentes, laboratorios de calidad de agua y análisis de alternativas técnicas	Unidad	1	\$ 2.380.000,00	\$ 2.380.000,00

Taraira – para un futuro mejor...!



contactenos@taraira-vaupes.gov.co
alcaldia@taraira-vaupes.gov.co

311 809 1451 – 311 809 1458
Carrera 5 N° 3 – 08 Palacio Municipal

	República De Colombia Departamento de Vaupés ALCALDIA MUNICIPAL DE TARAIRA NIT: 832.000.219 – 4		
	Código Postal: 972040	TRD: 111-02-09	
	Versión: 01	Fecha: 25/Mayo/2021	

	e institucionales, registros de concertación.				
2,3	Estudios de suelos de las estructuras existentes y en campo, con el fin de determinar las siguientes características de los suelos: Clasificación de los suelos, permeabilidad, humedad, nivel freático, características químicas el contenido de sulfatos y PH. Incluye informe y recomendaciones técnicas	Unidad	1	\$ 11.900.000,00	\$ 11.900.000,00
2,5	Elaboración de diseños de captación y redes de acueducto y alcantarillado sanitario, incluye cálculos de población, dotación y demanda, modelación matemática, diseño detallado. Los diseños se deben elaborar bajo las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente (NSR-2010) y RAS 2000, o las normas vigentes a la entrega del producto.	Unidad	1	\$ 17.850.000,00	\$ 17.850.000,00
2,6	Estudios y Diseños de sistemas de potabilización incluye diseño hidráulico, estructural, arquitectónico, eléctrico y demás requerido. Los diseños se deben elaborar bajo las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente (NSR-2010) y RAS 2000, o las normas vigentes a la entrega del producto.	Unidad	1	\$ 11.900.000,00	\$ 11.900.000,00
2,7	Manual de especificaciones y recomendaciones técnicas del proceso constructivo de cada una de las actividades del proyecto.	Unidad	1	\$ 2.380.000,00	\$ 2.380.000,00
2,8	Elaboración de presupuesto, incluye cálculo de cantidades de obra y análisis de precios unitarios.	Unidad	1	\$ 11.900.000,00	\$ 11.900.000,00
2,9	Elaboración de la programación de obra de los proyectos, incluye ruta crítica y flujo de caja	Unidad	1	\$ 2.380.000,00	\$ 2.380.000,00
2,10	Planos constructivos que se requieran para cada proyecto En los planos debe aparecer la ubicación de los puntos BM y de Georreferenciación Geodésica del IGAC usados en los levantamientos topográficos, cuando haya lugar.	Unidad	1	\$ 9.520.000,00	\$ 9.520.000,00

Taraira – para un futuro mejor...!

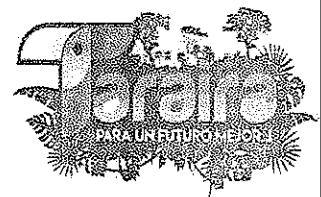

contactenos@taraira-vaupes.gov.co

alcaldia@taraira-vaupes.gov.co

311 809 1451 – 311 809 1458 
 Carrera 5 N° 3 – 08 Palacio Municipal 



República De Colombia
Departamento de Vaupés
ALCALDIA MUNICIPAL DE TARAIRA
NIT: 832.000.219 – 4



Código Postal: 972040

TRD: 111-02-09

Versión: 01

Fecha: 25/Mayo/2021

2,11	Formulación y Análisis de alternativas para el diseño del sistema de alcantarillado sanitario y acueducto.	Unidad	1	\$ 3.570.000,00	\$ 3.570.000,00
2,12	Formulación del proyecto bajo la metodología general ajustada MGA	Unidad	1	\$ 2.380.000,00	\$ 2.380.000,00
3	SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DÍA EN EL MUNICIPIO DE TARAIRA - VAUPES"				\$ 20.230.000,00
3,1	Estudio de Suelos	Unidad	1	\$ 2.975.000,00	\$ 2.975.000,00
3,2	Estudio Geológico y Geotécnico	Unidad	1	\$ 1.785.000,00	\$ 1.785.000,00
3,3	Estudio hidro-sanitario	Unidad	1	\$ 2.380.000,00	\$ 2.380.000,00
3,4	Diseño arquitectónico	Unidad	1	\$ 8.330.000,00	\$ 8.330.000,00
3,5	Elaboración de Cantidades a ejecutar, precios unitarios, presupuesto de obra, Cálculos y memorias estructurales, para los estudios y diseños de los proyectos arquitectónicos	Unidad	1	\$ 4.760.000,00	\$ 4.760.000,00

VALOR TOTAL DEL PROYECTO

\$ 193.375.000,00

La finalidad del presente proceso de contratación es la elaboración de los siguientes estudios y diseños, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones

- **CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE PUENTES QUE CONLLEVEN A MEJORAR LA RED VIAL TERRESTRE DEL MUNICIPIO DE TARAIRA**

La finalidad de este proyecto es poder superar problemas de inundación, garantizar el paso de personas y vehículos si es el caso y a la vez los problemas de estabilidad que presentan en la actualidad, todo esto según la normatividad vigente de las Orientaciones Transitorias Para La Gestión De Proyectos De Inversión, por ende, es necesario que LA ASOCIACION entregue los siguientes productos:

- Todos los documentos deben tener conclusiones y recomendaciones, firmado y anexando memorial de responsabilidad, matrícula profesional con certificados de vigencia de acuerdo al profesional que firme los documentos.
- Levantamiento topográfico: Informe de topografía, anexar carteras de topografía (xls, pdf) el sistema de coordenadas sea georreferenciadas, todos los planos necesarios (dwg y pdf), y con las consideraciones del literal a.
- Presentar un plano de localización exacta, en el cual se evidencie, País, Departamento, Municipio y Vía a intervenir. Tanto en pdf como dwg.
- Diseño geométrico para los accesos saliendo de la carrera 6 y pasando en sentido hacia puerto alegría, todo con el fin de darle continuidad a la vía y tener un acceso adecuado, debe contener informe con los anexos necesarios en xls, pdf y dwg,), y con las consideraciones del numeral a.
- Presentar un diseño de la estructura de pavimento para los accesos, teniendo en cuenta las cartillas que presenta el INVIAS para este tipo de vía, y con las consideraciones del numeral a.
- Chequeo de estructuras existentes.

Taraira – para un futuro mejor...!

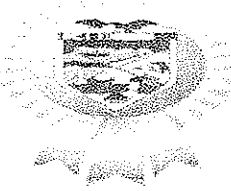


contactenos@taraira-vaupes.gov.co

alcaldia@taraira-vaupes.gov.co

311 809 1451 – 311 809 1458

Carrera 5 N° 3 – 08 Palacio Municipal

	República De Colombia Departamento de Vaupés ALCALDIA MUNICIPAL DE TARAIRA NIT: 832.000.219 – 4		
	Código Postal: 972040 Versión: 01	TRD: 111-02-09 Fecha: 25/Mayo/2021	

- g. Estudio hidrológico e hidráulico, debido a que pasa un afluente por ese sector, indicando precipitaciones, caudales, estaciones hidrometeorológicas, puntos de inundación, a la vez las estructuras de drenaje necesarias tipo cuneta o sumideros, y con las consideraciones del numeral a.
- h. Estudio geológico y geotécnico, relacionando fallas geológicas, mapas, puntos críticos y si existen riesgos y con las consideraciones del numeral a.
- i. Estudio de suelos relacionando todos los ensayos necesarios y sus resultados, caracterización del suelo, nivel freático, e indicando número de apiques o sondeos realizados, con un plano de localización de estos y con las consideraciones del numeral a.
- j. Diseño de estructuras, que en este caso en particular sería el pontón, incluyendo plano de implantación de la estructura con el diseño geométrico de los accesos, sin olvidar las consideraciones del numeral a.
- k. Estudio ambiental, denominado PMA (Plan de manejo ambiental), el cual deberá de contener las fichas y programas a emplear, de acuerdo a la normatividad que maneje la Corporación Ambiental que para nuestro caso es la CDA (Corporación para el desarrollo Sostenible del Norte y Oriente Amazónico), a la vez indicar el desglose del costeo o presupuesto ambiental requerido, tanto para los permisos

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT
1	SECTOR TRANSPORTE "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES"		
1,01	Estudio de Suelos	Unidad	3
1,02	Estudio Geológico y Geotécnico	Unidad	3
1,03	Estudio hidrológico e hidráulico	Unidad	3
1,04	Plan de Manejo ambiental	Unidad	3
1,05	Diseño Estructural	Unidad	3
1,06	Estudio Topográfico, planos de localización y georreferenciación	Unidad	3
1,07	Diseño geométrico de los aproches e implantación de las obras	Unidad	3
1,08	Elaboración de Cantidades a ejecutar, precios unitarios, presupuesto de obra (AIU, Factor multiplicador, Factor prestacional), especificaciones técnicas, proceso constructivo,	Unidad	3

- **MEJORAMIENTO E INTEGRACIÓN DE ACCIONES PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE TARAIRA, VAUPES:**

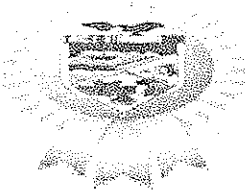
Con respecto al producto a entregar en el sector de Vivienda, ciudad y territorio, LA ASOCIACION deberá entregar los siguientes productos en base a la red de acueducto y alcantarillado:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT
2	SECTOR VIVIENDA "ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARILLADO PARA EL BARRIO EL PROGRESO"		

Taraira – para un futuro mejor...!


contactenos@taraira-vaupes.gov.co
alcaldia@taraira-vaupes.gov.co

311 809 1451 – 311 809 1458
 Carrera 5 N° 3 – 08 Palacio Municipal

	República De Colombia Departamento de Vaupés ALCALDIA MUNICIPAL DE TARAIRA NIT: 832.000.219 – 4		
	Código Postal: 972040 Versión: 01	TRD: 111-02-09 Fecha: 25/Mayo/2021	

2,01	Levantamiento topográfico detallado para diseño de redes de acueducto y alcantarillado. Incluye eje de la tubería, estructuras de interés existentes, perfiles topográficos con amarres a coordenadas reales. Mojoneros de georreferenciación presentación de informes, carteras electrónicas y planos.	Unidad	1
2,02	Diagnostico técnico e institucional de cada localidad, estudio hidrológico de fuentes, laboratorios de calidad de agua y análisis de alternativas técnicas e institucionales, registros de concertación.	Unidad	1
2,03	Estudios de suelos de las estructuras existentes y en campo, con el fin de determinar las siguientes características de los suelos: Clasificación de los suelos, permeabilidad, humedad, nivel freático, características químicas el contenido de sulfatos y PH. Incluye informe y recomendaciones técnicas	Unidad	1
2,04	Elaboración de diseños de captación y redes de acueducto y alcantarillado sanitario, incluye cálculos de población, dotación y demanda, modelación matemática, diseño detallado, Los diseños se deben elaborar bajo las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente (NSR-2010) y RAS 2000, o las normas vigentes a la entrega del producto.	Unidad	1
2,05	Estudios y Diseños de sistemas de potabilización incluye diseño hidráulico, estructural, arquitectónico, eléctrico y demás requerido. Los diseños se deben elaborar bajo las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente (NSR-2010) y RAS 2000, o las normas vigentes a la entrega del producto.	Unidad	1
2,06	Manual de especificaciones y recomendaciones técnicas del proceso constructivo de cada una de las actividades del proyecto.	Unidad	1
2,07	Elaboración de presupuesto, incluye cálculo de cantidades de obra y análisis de precios unitarios.	Unidad	1
2,08	Elaboración de la programación de obra de los proyectos, incluye ruta crítica y flujo de caja	Unidad	1
2,09	Planos constructivos que se requieran para cada proyecto En los planos debe aparecer la ubicación de los puntos BM y de Georreferenciación Geodésica del IGAC usados en los levantamientos topográficos, cuando haya lugar.	Unidad	1
2,10	Formulación y Análisis de alternativas para el diseño del sistema de alcantarillado sanitario y acueducto.	Unidad	1
2,11	Formulación del proyecto bajo la metodología general ajustada MGA	Unidad	1

- **INTEGRACIÓN, ASISTENCIA Y APOYO PARA LA DIGNIDAD DEL ADULTO MAYOR QUE PERMITA GARANTIZAR SUS DERECHOS EN EL MUNICIPIO DE TARAIRA**

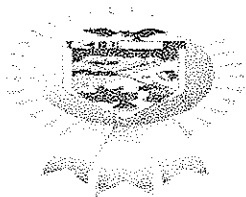
LA ASOCIACION deberá entregar los siguientes productos:

- Diseño el cual incluye: (plantas arquitectónicas, cortes, fachadas, instalaciones hidráulicas, instalaciones eléctricas, planos estructurales, presupuesto detallado, apu, memorias de cantidades de obra, plano topográfico).
- Planimetría digital e impresa (como lo es plantas arquitectónicas, cortes, fachadas, instalaciones hidráulicas, instalaciones eléctricas, planos estructurales, plano topográfico).
- Elaboración y entrega informe final con todos sus anexos.
- Cálculos y memorias estructurales para los estudios y diseños de los proyectos arquitectónicos.
- Estudio geológico y geotécnico, relacionando fallas geológicas, mapas, puntos críticos y si existen riesgos.

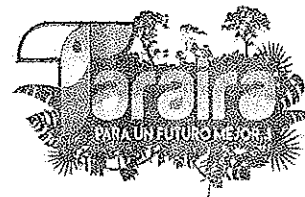
Taraira – para un futuro mejor...!


contactenos@taraira-vaupes.gov.co
alcaldia@taraira-vaupes.gov.co

311 809 1451 – 311 809 1458 
 Carrera 5 N° 3 – 08 Palacio Municipal 



República De Colombia
Departamento de Vaupés
ALCALDIA MUNICIPAL DE TARAIRA
NIT: 832.000.219 – 4



Código Postal: 972040
Versión: 01

TRD: 111-02-09
Fecha: 25/Mayo/2021

- f. Estudio de suelos relacionando todos los ensayos necesarios y sus resultados, caracterización del suelo, nivel freático, e indicando número de apiques o sondeos realizados, con un plano de localización de estos.
- g. Presentar el presupuesto general tanto de obra como de interventoría, presentando sin falta, cada uno de los siguientes anexos: Memorias de cálculo (cantidades de obra a ejecutar) sin unidades de medida tipo global; Análisis de Precios Unitarios desglosando análisis de AIU, análisis de transporte tipo aéreo y fluvial, certificado de descuentos municipales, desglose del factor prestacional; Análisis de Costos de Interventoría desglosando el factor multiplicador, Costo de PMA con el coste de las licencias requeridas si llegase a aplicar.
- h. Documento describiendo el proceso constructivo, el cual debe de ir acorde con las actividades a ejecutar dentro del presupuesto, indicando en el mismo orden en que se encuentra en el presupuesto
- i. Especificaciones técnicas acorde a la normatividad vigente si no aplica generar las especificaciones particulares de la región, indicando diseños de mezcla y todo lo necesario para la ejecución. Cabe resaltar que con las consideraciones del numeral a.
- j. Programación de obra en el software Project, indicando hitos, ruta crítica, predecesoras, sucesoras, tiempos de demora, costos y anexar diagrama de red y gant.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT
3	SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DÍA EN EL MUNICIPIO DE TARAIRA - VAUPES"		
3,01	Estudio de Suelos	Unidad	1
3,02	Estudio Geológico y Geotécnico	Unidad	1
3,03	Estudio hidro-sanitario	Unidad	1
3,04	Diseño arquitectónico	Unidad	1
3,05	Elaboración de Cantidades a ejecutar, precios unitarios, presupuesto de obra, Cálculos y memorias estructurales, para los estudios y diseños de los proyectos arquitectónicos	Unidad	1

PERFILES PROFESIONAL A IMPLEMENTAR:

La Asociación en aras de dar cumplimiento al cumplimiento del presente contrato tendrá que contar con los siguientes perfiles profesionales:

1,1	Ingeniero Civil
1,2	Arquitecto
1,3	Ingeniero y/o arquitecto especialista en materia estructural
1,4	Ingeniero Civil
1,5	Ingeniero Eléctrico
1,6	Ingeniero y/o arquitecto especialista en saneamiento básico

Taraira – para un futuro mejor...!



contactenos@taraira-vaupes.gov.co
alcaldia@taraira-vaupes.gov.co

311 809 1451 – 311 809 1458

Carrera 5 N° 3 – 08 Palacio Municipal



República De Colombia
Departamento de Vaupés
ALCALDIA MUNICIPAL DE TARAIRA
NIT: 832.000.219 – 4



Código Postal: 972040

Versión: 01

TRD: 111-02-09

Fecha: 25/Mayo/2021

La Asociación realizará la verificación de los perfiles requeridos previo análisis de la experiencia y de la acreditación de estudios académicos la idoneidad del personal a utilizar de acuerdo con las especificaciones contractuales y los productos a entregar.

CLAUSULA CUARTA.FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará al contratista así: Pagos parciales de acuerdo con avance de ejecución, hasta un noventa por ciento (90%) del valor contratado. Pago final correspondiente al diez por ciento (10%) de valor contratado sujeto al acta de liquidación correspondiente a la ejecución completa de todas las actividades estipuladas en el presente documento, elaboradas por el contratista y aprobadas por el Interventor o supervisor.

Los pagos deberán contar con el visto bueno del supervisor y la certificación de recibo a satisfacción de los servicios prestados, y se realizarán previa entrega del informe de actividades con el respectivo soporte fotográfico, informe de supervisión, así como presentación de la factura correspondiente. El supervisor deberá exigir al contratista la acreditación sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema integral de seguridad social y parafiscales, en los términos de la ley 828 de 2003, la ley 1150 de 2007 y la ley 1122 de 2007.

Para efectos del pago de las actas de avance parcial, el supervisor deberá exigir al contratista la acreditación sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2002 y decreto 1082 de 2015.

Para cada acta parcial de avance de obra y para pago final y acta liquidación se deberá realizar entrega de la siguiente documentación:

- Registro fotográfico de cada ítem, Si a ello hay lugar.
- Soporte de pago de seguridad social, Riesgos profesionales y parafiscales mes a mes
- Factura debidamente diligenciada y con los requisitos exigidos en Colombia para este documento
- Informe de actividades debidamente justificado por ítem a cobrar
- Acta parcial donde se evidencia el cobro por actividad y resuman los datos financieros del contrato
- Acta de recibo y entrega final firmada por supervisor, contratista e interventoría (si hay lugar) (Aplica solo para último pago del 10%)
- Acta de liquidación de contrato suscrita y firmada por supervisión contratista e interventoría (Si hay lugar) (Aplica solo para último pago del 10%)

CLAUSULA QUINTA: PERSONAL PARA LABORAR: La ASOCIACION estará al frente de las actividades a desarrollar y se compromete a suministrar el personal propuesto y los servicios generales y administrativos normales, necesarios para el desempeño de sus labores. Todo el personal de LA ASOCIACION que trabaje en desarrollo del contrato deberá estar vinculado en formal tal, que acredite su calidad y garantice su disponibilidad para la ejecución de las distintas actividades objeto de este contrato. Este personal dependerá exclusivamente de LA ASOCIACION, responderá por su salario, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás gastos directos e indirectos a que este obligado. **PARAGRAFO:** El personal de LA ASOCIACION o de sus asesores o subcontratistas autorizados no adquirirá ninguna vinculación laboral o administrativa con EL MUNICIPIO, por lo cual no tendrá derecho a reclamar sueldos ni prestaciones sociales e indemnización alguna.

CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. 1). Entregar a ASOSUPRO (ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO) toda la información pertinente, relevante, y necesaria que posea para el cabal desarrollo del objeto del presente contrato. 2) Efectuar los pagos a los cuales se compromete a ASOSUPRO (ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO)

Taraira – para un futuro mejor...!



contactenos@taraira-vaupes.gov.co

alcaldia@taraira-vaupes.gov.co

311 809 1451 – 311 809 1458

Carrera 5 N° 3 – 08 Palacio Municipal



República De Colombia
Departamento de Vaupés
ALCALDIA MUNICIPAL DE TARAIRA
NIT: 832.000.219 – 4



Código Postal: 972040

TRD: 111-02-09

Versión: 01

Fecha: 25/Mayo/2021

en la forma establecida en el CONTRATO para llevar a cabo lo estipulado en los Estudios Previos. 3). Ejercer la SUPERVISION y seguimiento del contrato en los términos de Ley. 4). Realizar la liquidación una vez finalice su ejecución. 5). Estar atento, a través de la supervisión, a resolver situaciones que pueden presentarse durante la ejecución del contrato y que lo afecten ocasionando eventualmente, situaciones como suspensión, incumplimiento de este, adiciones, prorrogas, y/o cualquier otro tipo de modificación. 6). La Administración Municipal de Taraira se compromete a realizar las retenciones municipales a que haya lugar las cuales se encuentran establecidas en el Acuerdo Municipal 003 de 2017, establecidas para el tipo de contrato **OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION: GENERALES.** 1.Cumplir con el objeto del contrato, la Propuesta y el CONTRATO que se suscriba. 2.Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del CONTRATO. 3. Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo a la Administración y Ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás. 4. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del CONTRATO. 5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del CONTRATO se le impartan por parte de la Administración. 6. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, en los términos de las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, y 1150 de 2007, Decreto 1703 de 2002, y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del CONTRATO. 7. Entregar a los supervisores del CONTRATO, junto con el informe respectivo, copia legible de comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley. 8. El contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable. 9. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes de ejecución contractual. 10. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos convenidos. 11. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente CONTRATO y de la ejecución de este. 12. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente CONTRATO. 13. Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia profesional y que sean inherentes al objeto contractual. 14. Demás actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto contractual. 15. Dar noticia inmediata al Supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del CONTRATO. 16. Coordinar la entrega de los elementos utilizados para desarrollar el objeto del CONTRATO al supervisor. 17. Adelantar los procesos contractuales necesarios para la ejecución de las actividades encaminadas al cumplimiento del objeto del CONTRATO.

CLAUSULA SEPTIMA. FACULTADES RESERVADAS POR EL ENTE TERRITORIAL. El MUNICIPIO se reserva las siguientes facultades: 1. Abstenerse de efectuar el pago de los aportes cuando existan circunstancias probadas y justificadas mediante resolución, que puedan paralizar el presente contrato interadministrativo, 2. Realizar en cualquier tiempo, la práctica de controles que resulten necesarias para evaluar la ejecución del proyecto.

CLAUSULA OCTAVA SUPERVISION. La Ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida directamente por el Municipio de Taraira, a través de la secretaria de Planeación e Infraestructura Municipal.

CLAUSULA NOVENA- TERMINACION BILATERAL: El MUNICIPIO, mediante acto administrativo, debidamente consensuado podrá disponer la terminación anticipada del CONTRATO por mutuo acuerdo entre las partes.

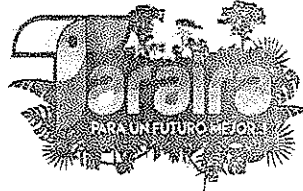
CLAUSULA DECIMA-NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE CONTRATO: Teniendo en cuenta que se trata de un contrato interadministrativo suscrito entre dos entidades estatales, el mismo se rige por lo previsto en la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Artículos 1,2, 7 del Decreto 1333 de 1986, Artículos 1,2,7 del Decreto 1333 de 1986, Artículos 324 al 347 de la Ley 136 de 1994 y los Estatutos de la ASOCIACION.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA- GARANTIAS Y RIESGOS ASEGURADOS- Teniendo en cuenta a evaluación del proyecto y la no obligatoriedad e garantías consagradas en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5, **NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTIAS**, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3 que compromete los

Taraira – para un futuro mejor...!

 contactenos@taraira-vaupes.gov.co
 alcaldia@taraira-vaupes.gov.co

311 809 1451 – 311 809 1458 
Carrera 5 N° 3 – 08 Palacio Municipal 

	República De Colombia Departamento de Vaupés ALCALDIA MUNICIPAL DE TARAIRA NIT: 832.000.219 – 4		
	Código Postal: 972040 Versión: 01	TRD: 111-02-09 Fecha: 25/Mayo/2021	

artículos 2.2.1.2.3.1.1, al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto y la justificación o no para exigirla debe estar en los estudios y documentos previos, no obstante, si la Asociación subcontratare al ejecutor del proyecto, esté último, deberá constituir las siguientes garantías:

Amparo	Valor asegurado	Vigencia
Cumplimiento general del contrato	10 % del valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato y 4 meses mas
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5 % del valor del contrato	Plazo del contrato y 3 años más
Estabilidad y calidad del servicio	10 % del valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato y 4 meses mas

PARAGRAFO PRIMERO. La garantía consistirá conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y en lo previsto Subsección 1 sección 3 del Decreto 1082 de 2015. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Para la liquidación del contrato se exigirá a LA ASOCIACION la extensión o ampliación si es el caso de la garantía única del contrato interadministrativo, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción de este.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: EXCLUSION DE RELACION LABORAL- De acuerdo con lo establecido en el inciso 2 numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales a cargo del MUNICIPIO y los trabajadores que vincule LA ASOCIACION con ocasión del cumplimiento del presente contrato. **PARAGRAFO.** En todo caso LA ASOCIACION se obliga a cumplir cualquier reclamación que se presente por el pago de salarios y prestaciones sociales en las leyes laborales colombianas vigentes a favor de los trabajadores que ejecuten o coadyuven en la ejecución de las actividades del presente contrato. Las partes acuerdan que ninguna obligación de tal naturaleza corresponden al Municipio y este no asume ni asumirá responsabilidad ni solidaridad alguna en ninguna circunstancia.

CLAUSULA DECIMA TERCERA SOLUCION DE CONTROVERSIAS. En caso de controversia en la interpretación y alcance de las estipulaciones del presente contrato interadministrativo, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución directa previstos en la Ley, con el fin de dirimirlas en forma ágil y directa, previo el cumplimiento de los requisitos legales.

CLAUSULA DECIMA CUARTA ADICION, MODIFICACION, PRORROGA Y CESION. El presente contrato interadministrativo podrá ser adicionado, modificado o prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, con sujeción a los procedimientos legales. El presente contrato interadministrativo no podrá ser cedido por LA ASOCIACION, sin el consentimiento previo y por escrito de la Entidad territorial; la cesión se formalizará mediante la suscripción del acta o documento respectivo.

CLAUSULA DECIMA QUINTA SUSPENSION BILATERAL DEL CONTRATO: Las partes podrán acordar la suspensión de los términos del presente contrato interadministrativo, cuando se presenten circunstancias constitutivas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificadas. Que demoren o interrumpan o perjudiquen la ejecución de este.

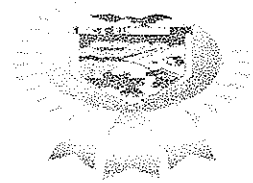
CLAUSULA DECIMA SEXTA VEEDURIA POPULAR: Las partes intervinientes en el presente contrato interadministrativo promoverán la conformación de un comité de veeduría para el ejercicio de control ciudadano y la ejecución del proyecto.

Taraira – para un futuro mejor...!

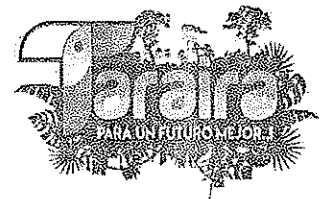

contactenos@taraira-vaupes.gov.co

alcaldia@taraira-vaupes.gov.co

311 809 1451 – 311 809 1458
 Carrera 5 N° 3 – 08 Palacio Municipal



República De Colombia
Departamento de Vaupés
ALCALDIA MUNICIPAL DE TARAIRA
NIT: 832.000.219 – 4



Código Postal: 972040

TRD: 111-02-09

Versión: 01

Fecha: 25/Mayo/2021

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: En consonancia con los Estatutos de la ASOCIACION, mediante el presente contrato interadministrativo se entiende incorporado el Municipio a dicha forma asociativa lo que le hace acreedor a la prestación de sus servicios y la participación en la toma de decisiones y formulación de planes, programas y proyectos en calidad de afiliado y asociado.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entenderá perfeccionado a la firma de las partes, pero el término de la ejecución comenzará a contarse a partir desde la suscripción del acta de inicio.

CLAUSULA DECIMA NOVENA. APORTES AL SENA Y EL I.C.B.F: Al terminar la ejecución del presente contrato interadministrativo, LA ASOCIACION deberá anexar el recibo de caja de aportes realizado al SENA (Decreto 562 de 1990) y al I.C.B.F (Ley 27 de 1994, Ley 89 de 1998).

VIGECIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades a efectos del presente contrato interadministrativo, Las partes declaran bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato interadministrativo, que cuentan con la capacidad legal para su celebración y que no se hallan incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, Y demás prohibiciones para contratar prevista en La Constitución política, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

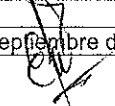
Para constancia de aceptación de las cláusulas aquí descrita se firma por las partes que en el intervienen en el Municipio de Taraira, el primer (01) día del mes de septiembre de 2022

EL MUNICIPIO,

LA ASOCIACION,


ELIECER CABRERA LOMELY
ALCALDE DE TARAIRA


ASOSUPROL JORGE ANDRES
BAQUERO VANEGAS.

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres:	Juan David Del Campo	Juan David Del Campo	Eliecer Cabrera Lomely
Empleo:	Asesor Jurídico Externo	Asesor Jurídico Externo	Alcalde
Fecha :	01 de septiembre de 2022	01 de septiembre de 2022	01 de septiembre de 2022
Firma :			

Taraira – para un futuro mejor...!

 contactenos@taraira-vaupes.gov.co
alcaldia@taraira-vaupes.gov.co

311 809 1451 – 311 809 1458 
Carrera 5 N° 3 – 08 Palacio Municipal 